



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Visto, el Informe N° 000045-2021-DRBM/MC de fecha 23 de febrero de 2021 de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tiene la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significados referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97 y 98 del acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00017-2020-DGM/MC de fecha 13 de febrero de 2020, se resolvió determinar la protección provisional de nueve (09) bienes muebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, detallado de la siguiente manera:

1. *Un (01) cántaro de cerámica. Tiene cara gollete, cuerpo ovoide y base convexa. Presenta decoración pictórica, delineando y decorando el rostro del gollete, y dibujando sobre el cuerpo las extremidades. Sobre el cuerpo de la pieza se aprecia la aplicación escultórica de las manos y pies del personaje del gollete, sosteniendo a la altura del pecho una copa. Color: negro y crema. Dimensión aproximada: 27 cm de alto.*
2. *Un (01) cántaro de cerámica. Tiene gollete compuesto de borde divergente, cuerpo ovoide y base convexa. Presenta decoración en relieve sobre el cuerpo, observando diseños punteados dispuestos en paneles rectangulares contiguos. Color: rojo. Se observan manchas de cocción. Dimensión aproximada: 43 cm de alto. Su estado de conservación es regular. El gollete se encuentra roto, la superficie del cuerpo presenta erosión y pérdida de la pátina.*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

3. *Una (01) escultura de cerámica. Representa a un ser antropomorfo estilizado de sexo femenino. Tiene cabeza aplanada de forma trapezoidal y extremidades tubulares. El personaje está de pie con la mirada dispuesta al frente y los brazos extendidos a los lados. Presenta decoración pictórica cubriendo la parte superior de la cabeza y las manos; con diseños rectangulares contiguos en forma de damero dispuestos en una banda horizontal en la parte superior de la frente; y con decorado sobre el rostro. Color: negro y crema. Dimensión aproximada: 27 cm de alto.*
4. *Una (01) escultura de cerámica. Representa a un ser antropomorfo estilizado de sexo femenino. Tiene cabeza aplanada de forma trapezoidal y extremidades tubulares. El personaje está de pie con la mirada dispuesta al frente y los brazos extendidos a los lados. Presenta decoración pictórica con bandas paralelas en los brazos; formando una "X" en el pecho; y con decorado en el rostro. Color: negro y crema. Dimensión aproximada: 29 cm de alto.*
5. *Una (01) escultura de cerámica. Representa a un ser antropomorfo estilizado de sexo femenino. Tiene cabeza aplanada de forma trapezoidal y extremidades tubulares. El personaje está de pie con la mirada dispuesta al frente y los brazos extendidos a los lados. Presenta decoración pictórica cubriendo la parte superior de la cabeza y las manos; con diseños rectangulares contiguos en forma de dameros dispuestos y escalonados en una banda horizontal en la parte superior de la frente; y con decorado sobre el rostro. Color: negro y crema. Color: negro y crema. Dimensión aproximada: 26.1 cm de alto.*
6. *Un (01) cántaro de cerámica. Tiene gollete compuesto de borde convergente, cuerpo ovoide y base convexa. Se aprecia la aplicación escultórica de la cabeza y extremidades de un ser zoomorfo en el cuerpo inferior del gollete. Presenta decoración cubriendo la parte superior del gollete, delineando las facciones del personaje zoomorfo, y formando figuras circulares en el cuerpo. Dimensión aproximada: 76 cm de alto.*
7. *Una (01) escultura de cerámica. Representa a un ser antropomorfo estilizado de sexo femenino. Tiene cabeza aplanada de forma trapezoidal y extremidades tubulares. El personaje está de pie con la mirada dispuesta al frente y los brazos levantados. Presenta decoración pictórica cubriendo las manos y parte de las piernas, y con decorado en el rostro. Color: negro y crema. Dimensión aproximada: 28 cm de alto.*
8. *Una (01) escultura de cerámica. Representa a un ser antropomorfo estilizado de sexo femenino. Tiene cabeza aplanada, cuerpo ovoide y extremidades tubulares. El personaje está de pie con la mirada dispuesta al frente y las manos levantadas. Presenta decoración pictórica cubriendo la parte superior de la cabeza, torso, manos y pies; con diseños triangulares dispuestos en una banda horizontal en la parte superior de la frente; y con decorado en el rostro. Color: negro y crema. Dimensión aproximada: 50 cm de alto. Su estado de conservación es regular. Se observa marcas de despostillado en la parte superior de la cabeza, manos y pies; asimismo, presenta decoloración y pérdida de la capa pictórica; y erosión y pérdida de la pátina en la superficie.*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

9. *Una (01) escultura de cerámica. Representa a un ser antropomorfo estilizado de sexo femenino. Tiene cabeza aplanada de forma rectangular y extremidades tubulares. El personaje está de pie con la mirada dispuesta al frente y los brazos extendidos a los lados. Presenta decoración pictórica cubriendo la parte superior de la cabeza, torso, manos y pies; con diseños geométricos dispuestos en una banda horizontal en la parte superior de la frente; y con decorado en el rostro. Color: negro y crema. Dimensión aproximada: 26.5 cm de alto. Su estado de conservación es regular. Se observa marcas de despostillado en la parte superior de la cabeza, manos y pies; asimismo, presenta decoloración y pérdida de la capa pictórica; y erosión y pérdida de la pátina en la superficie.*

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, comunica a esta Dirección General, que a fin de implementar las acciones necesarias para su declaratoria y posterior registro como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, solicita la prórroga para el cumplimiento de lo encomendado en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 00017-2020-DGM/MC;

Que, en virtud de lo comunicado por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, la Dirección General de Museos, considera razonable la prórroga prevista en el inciso 100.1 del artículo 100 del Decreto Supremo N° 007-2017-MC, modificada por el Decreto Supremo N° 002-2021-MC;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC/MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, la prórroga solicitada prevista en el inciso 100.1 del artículo 100 del Decreto Supremo N° 007-2017-MC, modificada por el Decreto Supremo N° 002-2021-MC.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, inicie del procedimiento de declaración y registro del bien mueble descrito en el Anexo de la Resolución Directoral N° 00017-2020-DGM/MC de fecha 13 de febrero 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación a la Dirección General de Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS